

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 546

PERIODO LEGISLATIVO 2017

EXTRACTO: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
Nº 1109/17, PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

As. 546/17

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

14 DIC 2017

N° 546 ENTRADA  
FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 03 NOV 2017



VISTO la Nota N° 206/17 – Letra: C.D.H. presentada por el Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. P. V. – P.J.; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa su traslado a la ciudad de Rio Gallegos, el día 6 y regresando el 7 de noviembre del año en curso, a los efectos de participar de reuniones inherentes a su función legislativa.

Que dicho traslado será realizado vía terrestre en vehículo particular.

Que por ello, corresponde informar el traslado y la liquidación de UN (1) día de viático, a favor del Legislador peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** INFORMAR el traslado del Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. P. V. – P.J, quien se trasladará a la ciudad de Rio Gallegos el día 6 y regresando el 7 de Noviembre del corriente año, de acuerdo a lo expresado en su nota; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR UN (1) día de viático al Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1109/17.-

*Patricia Elizabeth FULCO*  
a/c Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo

*Juan Carlos ARCANDO*  
Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*